

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 06 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de pago de títulos.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ, **Juzgado de Ejecución Civil Municipal**
SECRETARIA

Secretaria

**AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO: 023-2008-00575-00
EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, seis de abril de dos mil dieciseis

En atención al escrito que antecede, observa el Despacho que el señor SANTIAGO ORTIZ ACOSTA allega solicitud de entrega de títulos el cual se encuentra relacionado por pagar en el listado de títulos que antecede, lo anterior con base a que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación. En virtud a lo anterior se procederá a oficiar al Juzgado de origen a fin de que proceda a la entrega de los títulos relacionados en escrito que antecede.

En consecuencia de lo anterior, el Despacho Judicial,

DISPONE

1. ORDENAR al Juzgado 23 Civil Municipal de Cali, la entrega de los títulos judiciales los cuales se encuentran relacionados en el reporte del Banco agrario que antecede, el cual será pagado a la orden del demandado señor SANTIAGO ORTIZ ACOSTA, identificado con cedula de ciudadanía No.16.610.709, previa verificación de que dichos títulos sean producto de las medidas cautelares solicitadas y que cumplan con los requisitos de ley para proceder a su expedición.

2. OFICIESE al Juzgado 23 Civil Municipal, para efectos de expedir los títulos judiciales.

NOTIFIQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 49 de hoy
17-1-ABR-2016, sien
do las 8:00 A.M. se notificó a las
partes el auto anterior.
Juzgado de Ejecución Civil Municipal
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 07 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 26-2013-00519-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, siete de abril de dos mil dieciséis

Visto el escrito que antecede, mediante el cual el apoderado de la parte actora solicita se proceda a la entrega de los títulos judiciales relacionados en el escrito que antecede y teniendo en cuenta que el proceso se dio por terminado mediante auto de fecha 28 de enero de 2015, se procederá a oficiar al Banco Agrario a fin de que nos alleguen un listado de títulos que estén por cuenta de este proceso,

En mérito de lo anterior, el Despacho Judicial,

DISPONE:

1. OFÍCIESE al Banco Agrario a fin de que suministre una relación detallada de los títulos puestos a disposición del despacho o del despacho de origen, indicando cuales han sido pagados y cuales están pendientes de pago en el proceso de la referencia. **Lo anterior teniendo en cuenta que no tenemos acceso al portal web transaccional.** Oficiese.

2. GLOSAR para que obre y conste el oficio correspondiente a la entrega de títulos.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 49 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 06 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de pago de títulos. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

Secretaria

**AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO: 013-2006-00657-00
EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, seis de abril de dos mil dieciseis

En atención al escrito que antecede, mediante el cual la apoderada de la parte actora en el escrito que antecede solicita se proceda a la entrega de los títulos. En virtud a lo anterior se procederá a oficiar al Juzgado 13 Civil Municipal de Cali, a fin de que proceda a la entrega de los títulos relacionados en escrito que antecede.

En consecuencia de lo anterior, el Despacho Judicial,

DISPONE

1. ORDENAR al Juzgado 13 Civil Municipal de Cali, la entrega de los títulos judiciales que se encuentran pendientes por pagar los cuales se encuentran relacionados en el listado de títulos que antecede, los cuales serán pagados a la orden de la abogada Dra. LUZ MILENA TORRENA BANGUERA identificada con cedula de ciudadanía No. 31.388.389 de B/ventura, y portadora de la tarjeta profesional No.61418 del Concejo Superior de la Judicatura, previa verificación de que dichos títulos sean producto de las medidas cautelares solicitadas y que cumplen con los requisitos de ley para proceder a su expedición.

2. OFICIESE Juzgado 13 Civil Municipal de Cali a fin de que proceda a la entrega de los títulos.

NOTIFIQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 49 de hoy
17 de ABR de 2016, sien
do las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enriquez
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 07 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de pago de títulos. Sírvase proveer.

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.

Secretaria

**AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO: 20-2014-00758-00
EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, siete de abril de dos mil dieciseis

En atención al escrito que anteceden mediante el cual la apoderada de la parte actora solicita se proceda a la entrega de los títulos. En virtud a lo anterior se procederá a oficiar al Juzgado 20 Civil Municipal de Cali, a fin de que proceda a la entrega de los títulos relacionados en escrito que antecede.

En consecuencia de lo anterior, el Despacho Judicial,

DISPONE

ORDENAR al Juzgado 20 Civil Municipal de Cali, la entrega de los títulos judiciales que se encuentran pendientes por pagar los cuales se encuentran relacionados en el listado de títulos que antecede, los cuales serán pagados a la orden de la abogada Dra. MARIA MERCEDES TERESA RAMIREZ HENAO identificada con cedula de ciudadanía No.41.345.223 de Bogotá, y portadora de la tarjeta profesional No.25.929 del Concejo Superior de la Judicatura, previa verificación de que dichos títulos sean producto de las medidas cautelares solicitadas y que cumplen con los requisitos de ley para proceder a su expedición.

3. OFICIESE Juzgado 20 Civil Municipal de Cali a fin de que proceda a la entrega de los títulos.

NOTIFIQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 49 de hoy
11 de 1 de 2016, sien
do las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

Juzgado de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez

SECRETARIA
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 07 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de pago de títulos.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ. **Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

Secretaria

**AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO: 25-2012-00660-00
EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, siete de abril de dos mil dieciseis

En atención al escrito que antecede, observa el Despacho que la apoderada de la parte actora allega solicitud de entrega de títulos el cual se encuentra relacionado por pagar en el listado de títulos que antecede. En virtud a lo anterior se procederá a oficiar al Juzgado de origen a fin de que proceda a la entrega de los títulos relacionados en escrito que antecede.

En consecuencia de lo anterior, el Despacho Judicial,

DISPONE

1. ORDENAR al Juzgado 25 Civil Municipal de Cali, la entrega de los títulos judiciales los cuales se encuentran relacionados en el reporte del Banco agrario que antecede hasta la suma de \$1.571.780, el cual será pagado a la orden de la abogado Dr. JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA, identificado con cedula de ciudadanía No.16.747.521 y portador de la tarjeta profesional No.75405, previa verificación de que dichos títulos sean producto de las medidas cautelares solicitadas y que cumplen con los requisitos de ley para proceder a su expedición.

2. OFICIESE al Juzgado 25 Civil Municipal, para efectos de expedir los títulos judiciales.

NOTIFIQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 49 de hoy
11 ABR 2016, sien
do las 8:00 A.M., se notifica a las
partes de ejecución anterior.

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 07 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de pago de títulos.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.

Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO: 33-2014-00363-00
EJECUTIVO SINGULAR**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, siete de abril de dos mil dieciseis

En atención al escrito que antecede, observa el Despacho que el apoderado de la parte actora solicita de forma reiterada se oficie nuevamente al Juzgado 33 Civil Municipal de Cali a fin de que proceda a la entrega de los títulos judiciales. Se procederá a lo solicitado.

De otro lado la señora MARIA LUISA TORRES CARVAJAL solicitud de entrega de títulos y teniendo en cuenta que de la revisión del listado del Banco Agrario queda un título por pagar por la suma de \$193.305. En virtud a lo anterior se procederá a oficiar al Juzgado de origen a fin de que proceda a la entrega de los títulos relacionados en escrito que antecede.

En consecuencia de lo anterior, el Despacho Judicial,

DISPONE

1. POR SECRETARIA procédase a librar nuevamente el oficio 08-2599 de fecha 30 de octubre de 2015 a fin de que se pueda hacer la respectiva entrega de los títulos.

2. ORDENAR al Juzgado 33 Civil Municipal de Cali, la entrega del título No.4069030001745353 por la suma de \$193.305.00 que se encuentran relacionado en el reporte del Banco agrario que antecede, el cual será pagado a la orden de la señora MARIA LUISA TORRES CARVAJAL, identificada con cedula de ciudadanía No.29.869.422, previa verificación de que dichos títulos sean producto de las medidas cautelares solicitadas y que cumplen con los requisitos de ley para proceder a su expedición.

3. OFICIESE al Juzgado 33 Civil Municipal, para efectos de expedir los títulos judiciales.

NOTIFIQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 49 de hoy
11 ABR 2016, sien
do las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 06 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de pago de títulos. Sírvase proveer.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.

Secretaria

**AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO: 11-2014-00261-00
EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, seis de abril de dos mil dieciseis

En atención al escrito que antecede, y teniendo que el señor ya acreditó que ostenta la calidad de representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, se procederá a reconocer personería a la profesional del derecho.

De otro lado teniendo en cuenta que la apoderada de la parte actora en el escrito que antecede solicita se proceda a la entrega de los títulos. En virtud a lo anterior se procederá a oficiar al Juzgado 11 Civil Municipal de Cali, a fin de que proceda a la entrega de los títulos relacionados en escrito que antecede.

En consecuencia de lo anterior, el Despacho Judicial,

DISPONE

1. RECONOCER personería a la doctora LEITA LUCIA RODRIGUEZ GONZALEZ (C.C. No.51.818.962 y T.P. No.108.247 del C.S.J.), para actuar en nombre y representación del demandante, en los términos del mandato conferido por aquel.

2. ORDENAR al Juzgado 11 Civil Municipal de Cali, la entrega de los títulos judiciales que se encuentran pendientes por pagar los cuales se encuentran relacionados en el listado de títulos que antecede, los cuales serán pagados a la orden de la abogada Dra. LEITA LUCIA RODRIGUEZ GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 51.818.962 de Bogotá, y portadora de la tarjeta profesional No.108.247 del Concejo Superior de la Judicatura, previa verificación de que dichos títulos sean producto de las medidas cautelares solicitadas y que cumplen con los requisitos de ley para proceder a su expedición.

3. OFICIESE Juzgado 11 Civil Municipal de Cali a fin de que proceda a la entrega de los títulos.

NOTIFIQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 49 de hoy

11 ABR 2016, sien
do las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 07 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de pago de títulos. Sírvase proveer.

Juzgado Civil Municipal de Cali
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.

Secretaria

**AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO: 32-2013-00976-00
EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, siete de abril de dos mil dieciseis

En atención al escrito que anteceden mediante el cual la apoderada de la parte actora solicita se proceda a la entrega de los títulos. En virtud a lo anterior se procederá a oficiar al Juzgado 32 Civil Municipal de Cali, a fin de que proceda a la entrega de los títulos relacionados en escrito que antecede.

En consecuencia de lo anterior, el Despacho Judicial,

DISPONE

1. ORDENAR al Juzgado 32 Civil Municipal de Cali, la entrega de los títulos judiciales que se encuentran pendientes por pagar los cuales se encuentran relacionados en el listado de títulos que antecede, los cuales serán pagados a la orden de la abogada Dra. ROCIO ARDILA ROJAS identificada con cedula de ciudadanía No.66.819.180 de Cali, y portadora de la tarjeta profesional No.125.098 del Concejo Superior de la Judicatura, previa verificación de que dichos títulos sean producto de las medidas cautelares solicitadas y que cumplan con los requisitos de ley para proceder a su expedición.

2. OFICIESE Juzgado 32 Civil Municipal de Cali a fin de que proceda a la entrega de los títulos.

NOTIFIQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES
En Estado No. 49 de hoy
_____, sien
do las 11:10 A.M. 7 ABR 2016, se notifica a las
partes el auto anterior.
**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 07 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con oficio No. 06-0266 de fecha 15 de febrero de 2016, remitido por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Cali. Sírvasse Proveer.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N°1310
RADICADO: 17-2011-00566-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, siete de abril de dos mil dieciseis

En atención al escrito que antecede, observa el Despacho que el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Cali remite oficio No. 06-0266 de fecha 15 de febrero de 2016, en el que comunico que por providencia dictada dentro del proceso EJECUTIVO radicación 01-2013-00147-00 adelantado por COOP-ASOCC en contra de WILLIAM DE JESUS REYES HENAO se decretó el embargo y secuestro preventivo de los bienes y remanentes que le pudieren llegar a corresponder al demandado dentro del proceso ejecutivo Singular adelantado por COOPEOCCIDENTE radicación 17-2011-00566-00.

En consecuencia, el Despacho Judicial,

DISPONE

INFORMAR al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Cali, que el embargo de remanentes comunicado a través del oficio No. 06-0266 de fecha 15 de febrero de 2016 se tendrá en cuenta ya que es el primero que llega en tal sentido dentro del presente asunto. Librar la correspondiente comunicación.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 49 de hoy
_____, sien
do las 8:00 A.M. 17-04-2016 se notifica a las
partes el auto anterior.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 07 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de pago de títulos.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

Secretaria

**AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO: 17-2011-00566-00
EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, siete de abril de dos mil dieciseis

En atención al escrito que antecede, observa el Despacho que la apoderada de la parte actora allega solicitud de entrega de títulos el cual se encuentra relacionado por pagar en el listado de títulos que antecede. En virtud a lo anterior se procederá a oficiar al Juzgado de origen a fin de que proceda a la entrega de los títulos relacionados en escrito que antecede.

En consecuencia de lo anterior, el Despacho Judicial,

DISPONE

1. ORDENAR al Juzgado 17 Civil Municipal de Cali, la entrega de los títulos judiciales los cuales se encuentran relacionados en el reporte del Banco agrario que antecede hasta la suma de \$1.550.887, el cual será pagado a la orden de la abogada Dra. LUZ MILENA TORRES BANGUERA, identificada con cedula de ciudadanía No.31.388.389 y portadora de la tarjeta profesional No.61.418, previa verificación de que dichos títulos sean producto de las medidas cautelares solicitadas y que cumplan con los requisitos de ley para proceder a su expedición.

2. OFICIESE al Juzgado 17 Civil Municipal, para efectos de expedir los títulos judiciales.

NOTIFIQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 49 de hoy
11 ABR 2016, sien
do las 8:00 A.M., se notifica a las

partes el auto anterior.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 07 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgado de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 05-2010-00628-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, siete de abril de dos mil dieciséis

Visto el escrito que antecede, antes de darse tramite a la solicitud que antecede se procederá a oficiar al Banco Agrario a fin de que nos alleguen un listado de títulos, por lo tanto, el Despacho Judicial,

DISPONE:

OFÍCIESE al Banco Agrario a fin de que suministre una relación detallada de los títulos puestos a disposición del despacho o del despacho de origen, indicando cuales han sido pagados y cuales están pendientes de pago en el proceso de la referencia. **Lo anterior teniendo en cuenta que no tenemos acceso al portal web transaccional.** Oficiése.

NOTIFIQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ**

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 49 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enriquez
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 06 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de pago de títulos.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

Secretaria

**AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO: 024-2012-00464-00
EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, seis de abril de dos mil dieciseis

En atención al escrito que antecede, observa el Despacho que la apoderada de la parte actora allega solicitud de entrega de títulos el cual se encuentra relacionado por pagar en el listado de títulos que antecede. En virtud a lo anterior se procederá a oficiar al Juzgado de origen a fin de que proceda a la entrega de los títulos relacionados en escrito que antecede.

En consecuencia de lo anterior, el Despacho Judicial,

DISPONE

1. ORDENAR al Juzgado 24 Civil Municipal de Cali, la entrega de los títulos judiciales los cuales se encuentran relacionados en el reporte del Banco agrario visible a folio 91, el cual será pagado a la orden del abogado Dr. FERNANDO FERNANDEZ PAYAN, identificado con cedula de ciudadanía No.10.528.329 y portador de la tarjeta profesional No.62.833, previa verificación de que dichos títulos sean producto de las medidas cautelares solicitadas y que cumplen con los requisitos de ley para proceder a su expedición.

2. OFICIESE al Juzgado 24 Civil Municipal, para efectos de expedir los títulos judiciales.

NOTIFIQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 49 de hoy
11 1 ABR 2016, sien
do las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enriquez

SECRETARIA
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 07 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

**AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 28-2014-01042-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, siete de abril de dos mil dieciséis.

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

NEGAR lo solicitado por la parte actora, lo anterior en virtud a que de la revisión del expediente no se observa ninguna comunicación de remanentes por parte de ninguno de los dos despachos.

NOTIFÍQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ**

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVILES
MUNICIPALES

En Estado No. 49 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 11 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 07 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N°1311
RAD: 28-2014-01042-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, siete de abril de dos mil dieciséis.

Habiéndose surtido el traslado al ejecutado de la liquidación del crédito visible a folio 44 C-1 presentada por el ejecutante, sin que hubiere sido objetada, sumado a que se observa ajustada a la legalidad y a la orden de pago emitida en el proceso, se aprobará (art.446 C. General del Proceso.).

De otro lado, vista la solicitud de entrega de títulos se procederá a oficiar al Banco Agrario a fin de que nos suministre una relación detallada de los dineros consignados por cuenta de este proceso.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

1. APROBAR la liquidación del crédito presentada por el ejecutante.

2. OFÍCIESE al Banco Agrario a fin de que suministre una relación detallada de los títulos puestos a disposición del despacho o del despacho de origen, indicando cuales han sido pagados y cuales están pendientes de pago en el proceso de la referencia. **Lo anterior teniendo en cuenta que no tenemos acceso al portal web transaccional.** Oficiése.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

1.80

OFICINA DE EJECUCION CIVILES

MUNICIPALES

En Estado No. 45 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 1 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 06 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de pago de títulos.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

Secretaria

**AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO: 025-2011-00316-00
EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, seis de abril de dos mil dieciseis

En atención al escrito que antecede, observa el Despacho que el apoderado de la parte actora allega solicitud de entrega de títulos el cual se encuentra relacionado por pagar en el listado de títulos que antecede y que se encuentran pendientes por pagar. En virtud a lo anterior se procederá a oficiar al Juzgado de origen a fin de que proceda a la entrega de los títulos relacionados en escrito que antecede.

En consecuencia de lo anterior, el Despacho Judicial,

DISPONE

1. ORDENAR al Juzgado 25 Civil Municipal de Cali, la entrega de los títulos judiciales los cuales se encuentran relacionados en el reporte del Banco agrario que antecede y que se encuentran pendientes de pago, el cual será pagado a la orden de la abogada Dra. ROCIO ARDILA ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No.66.819.180 y portadora de la tarjeta profesional No.125.098, previa verificación de que dichos títulos sean producto de las medidas cautelares solicitadas y que cumplan con los requisitos de ley para proceder a su expedición.

2. OFICIESE al Juzgado 25 Civil Municipal, para efectos de expedir los títulos judiciales.

NOTIFIQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 49 de hoy
_____, sien
do las 11:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 06 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de pago de títulos.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

Secretaria

**AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO: 17-2009-01322-00
EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, seis de abril de dos mil dieciseis

En atención al escrito que antecede, observa el Despacho que la apoderada de la parte actora allega solicitud de entrega de títulos el cual se encuentra relacionado por pagar en el listado de títulos que antecede. En virtud a lo anterior se procederá a oficiar al Juzgado de origen a fin de que proceda a la entrega de los títulos relacionados en escrito que antecede.

De otro lado el señor LUIS ALBERTO QUINTERO en el escrito que antecede solicita se proceda a terminación del proceso por pago total de la obligación, ahora bien antes de dar trámite a dicha solicitud se procederá requerir al demandado a fin de que aporte una liquidación de crédito tal como lo dispone el artículo 461 del C. G. del P. inc. 3.

En consecuencia de lo anterior, el Despacho Judicial,

DISPONE

1. ORDENAR al Juzgado 17 Civil Municipal de Cali, la entrega de los títulos judiciales No.469030001798527 por valor de \$204.648, el cual se encuentra relacionado en el reporte del Banco agrario que antecede, el cual será pagado a la orden de la abogada Dra. LUZ MILENA TORRES BANGUERA, identificada con cedula de ciudadanía No.31.388.389 y portadora de la tarjeta profesional No.61.418, previa verificación de que dichos títulos sean producto de las medidas cautelares solicitadas y que cumplen con los requisitos de ley para proceder a su expedición.

2. OFICIESE al Juzgado 17 Civil Municipal, para efectos de expedir los títulos judiciales.

3. REQUIERASE a las partes interesadas a fin de que aporten una liquidación del crédito actualizada.

NOTIFIQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 49 de hoy
11 1 ABR 2016, sien
do las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 07 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN
RAD: 028-2014-00208-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, siete de abril de dos mil dieciséis.

En memorial que antecede, se observa que el apoderado de la parte actora solicita que se ordene la reproducción del oficio No. 08-0770, dirigido a las entidades bancarias, actualizando el número de cuenta judicial que tiene el Despacho en el Banco Agrario para el depósito del dinero. Por ser procedente su solicitud, el Juzgado,

DISPONE:

ORDENAR para que por Secretaría se libre el oficio No. 08-0770 de fecha 06 de mayo de 2015 obrante a (folio 9 C-2), dirigido a las entidades bancarias, limitando el embargo hasta la suma de \$11.000.000.00 M/CTE., indicando que las consignaciones deben hacerse a nombre del Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias en la cuenta del Banco Agrario No. 760012041618.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

cm

OFICINA DE JUZGADOS CIVILES

MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 49 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 06 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de pago de títulos.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

Secretaria

**AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO: 31-2013-00710-00
EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, seis de abril de dos mil dieciseis

En atención al escrito que antecede, observa el Despacho que la apoderada de la parte actora allega solicitud de entrega de títulos el cual se encuentra relacionado por pagar en el listado de títulos que antecede. En virtud a lo anterior se procederá a oficiar al Juzgado de origen a fin de que proceda a la entrega de los títulos relacionados en escrito que antecede.

En consecuencia de lo anterior, el Despacho Judicial,

DISPONE

1. ORDENAR al Juzgado 31 Civil Municipal de Cali, la entrega de los títulos judiciales los cuales se encuentran relacionados en el reporte del Banco agrario que antecede, el cual será pagado a la orden del abogado Dr. RODRIGO SALAZAR MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía No.4.606.802 y portador de la tarjeta profesional No.1.116, previa verificación de que dichos títulos sean producto de las medidas cautelares solicitadas y que cumplen con los requisitos de ley para proceder a su expedición.

2. OFICIESE al Juzgado 31 Civil Municipal, para efectos de expedir los títulos judiciales.

NOTIFIQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 49 de hoy

11 de ABR de 2016, sien
do las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez

SECRETARIA
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 07 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 03-2014-00264-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: TERCERO CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, siete de abril de dos mil dieciséis

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Despacho Judicial,

DISPONE:

REMITASE el memorialista al folio 6 del C-2, mediante el cual dan contestación a la medida de embargo comunicada mediante oficio No.1765.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 49 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 Abr 16 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 07 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

**AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 03-2014-00264-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, siete de abril de dos mil dieciséis

Visto el escrito que antecede, mediante el cual el representante legal de la COOPERATIVA COMUNIDAD solicita se reconozca personería al Dr. FAUD JORGE GARCIA SANCHEZ, pero de la revisión del expediente se observa que mediante auto de fecha 20 de octubre de 2015 se le reconoció personería al profesional del derecho.

De otro lado visto el escrito de solicitud de entrega de los títulos judiciales se procederá a oficiar al Banco Agrario a fin de que nos alleguen un listado de títulos, por lo tanto, el Despacho Judicial,

DISPONE:

1. ESTESE el memorialista a lo dispuesto en la parte motiva.

2. OFÍCIESE al Banco Agrario a fin de que suministre una relación detallada de los títulos puestos a disposición del despacho o del despacho de origen, indicando cuales han sido pagados y cuales están pendientes de pago en el proceso de la referencia. **Lo anterior teniendo en cuenta que no tenemos acceso al portal web transaccional.** Oficiese.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 47 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 ABR 2016 a las 8:00 am

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**

Ana Gabriela Calad Enriquez

SECRETARIA
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 06 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de pago de títulos.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.

Secretaria

**AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO: 8-2014-00042-00
EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, seis de abril de dos mil dieciseis

En atención al escrito que antecede, observa el Despacho que la apoderada de la parte actora allega solicitud de entrega de títulos el cual se encuentra relacionado por pagar en el listado de títulos que antecede. En virtud a lo anterior se procederá a oficiar al Juzgado de origen a fin de que proceda a la entrega de los títulos relacionados en escrito que antecede.

En consecuencia de lo anterior, el Despacho Judicial,

DISPONE

1. ORDENAR al Juzgado 08 Civil Municipal de Cali, la entrega de los títulos judiciales los cuales se encuentran relacionados en el reporte del Banco agrario que antecede, el cual será pagado a la orden de la abogada Dr. ELDA PARRA DE EMPERADOR, identificada con cedula de ciudadanía No.31.237.465 y portadora de la tarjeta profesional No.41.371, previa verificación de que dichos títulos sean producto de las medidas cautelares solicitadas y que cumplen con los requisitos de ley para proceder a su expedición.

2. OFICIESE al Juzgado 08 Civil Municipal, para efectos de expedir los títulos judiciales.

NOTIFIQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 45 de hoy

11 ABR 2016, siend
do las 8:00 A.M., se notifica a las

partes el auto anterior.

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 07 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de pago de títulos. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.

Juzgado Civil Municipal
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

Secretaria

**AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO: 23-2012-00622-00
EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, siete de abril de dos mil dieciseis

En atención al escrito que anteceden mediante el cual la apoderada de la parte actora solicita se proceda a la entrega de los títulos. En virtud a lo anterior se procederá a oficiar al Juzgado 23 Civil Municipal de Cali, a fin de que proceda a la entrega de los títulos relacionados en escrito que antecede.

En consecuencia de lo anterior, el Despacho Judicial,

DISPONE

ORDENAR al Juzgado 23 Civil Municipal de Cali, la entrega de los títulos judiciales que se encuentran pendientes por pagar por la suma de \$1.837.888 los cuales serán tenidos en cuenta como abono a la obligación que se encuentran relacionados en el listado de títulos que antecede, y que serán pagados a la orden del abogado Dr. VICTOR JULIO SAAVEDRA BERNAL identificado con cedula de ciudadanía No.94.300.301 de Pradera, y portador de la tarjeta profesional No.168.326 del Concejo Superior de la Judicatura, previa verificación de que dichos títulos sean producto de las medidas cautelares solicitadas y que cumplen con los requisitos de ley para proceder a su expedición.

3. OFICIESE Juzgado 23 Civil Municipal de Cali a fin de que proceda a la entrega de los títulos.

NOTIFIQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 49 de hoy
11 ABR 2016, sien

do las 8:00 A.M., se notifica a las

partes el auto anterior.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enriquez

SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 07 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de pago de títulos. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

Secretaria

**AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO: 27-2012-00632-00
EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, siete de abril de dos mil dieciseis

En atención al escrito que anteceden mediante el cual la apoderada de la parte actora solicita se decrete la terminación por pago total de la obligación, se procederá a remitirla al auto de fecha 22 de septiembre de 2015 (folio 76) mediante el cual se resolvió dicha solicitud y se ordenó la devolución de los títulos hasta la suma de \$6.623.000.00.

De otro lado teniendo en cuenta que el proceso se terminó por pago total y quedaron unos títulos pendientes por cobrar se procederá a la entrega dichos títulos. En virtud a lo anterior se procederá a oficiar al Juzgado 27 Civil Municipal de Cali, a fin de que proceda a la entrega de los títulos relacionados en escrito que antecede.

En consecuencia de lo anterior, el Despacho Judicial,

DISPONE

1. ORDENAR al Juzgado 27 Civil Municipal de Cali, la entrega de los títulos judiciales que se encuentran pendientes por pagar que se encuentran relacionados en el listado de títulos que antecede, y que serán pagados a la orden del señor HAROLD SINISTERRA ARIAS identificado con cedula de ciudadanía No.16.987.947 de Candelaria en calidad de demandado, previa verificación de que dichos títulos sean producto de las medidas cautelares solicitadas y que cumplen con los requisitos de ley para proceder a su expedición.

2. OFICIESE Juzgado 27 Civil Municipal de Cali a fin de que proceda a la entrega de los títulos.

3. GLOSAR para que obre y conste en el expediente la constancia de entrega de los títulos.

NOTIFIQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 49 de hoy
11 ABR 2016, sien
do las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

Juzgados de ejecución,
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 06 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de pago de títulos.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.

Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO: 02-2011-00758-00
EJECUTIVO SINGULAR**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, seis de abril de dos mil dieciseis

En atención al escrito que antecede, observa el Despacho que el apoderado de la parte actora allega solicitud de entrega de títulos el cual se encuentra relacionado por pagar en el listado de títulos que antecede. En virtud a lo anterior se procederá a oficiar al Juzgado de origen a fin de que proceda a la entrega de los títulos relacionados en escrito que antecede.

En consecuencia de lo anterior, el Despacho Judicial,

DISPONE

1. ORDENAR al Juzgado 02 Civil Municipal de Cali, la entrega de los títulos judiciales los cuales se encuentran relacionados en el reporte del Banco agrario que antecede, el cual será pagado a la orden del abogado Dr. GUILLERMO VELEZ RIVERA, identificado con cedula de ciudadanía No.16.603.080 y portador de la tarjeta profesional No.69.240, previa verificación de que dichos títulos sean producto de las medidas cautelares solicitadas y que cumplen con los requisitos de ley para proceder a su expedición.

2. OFICIESE al Juzgado 02 Civil Municipal, para efectos de expedir los títulos judiciales.

3. AUTORIZAR al señor RAUL ALBERTO PALMA TEJADA identificado con cedula de ciudadanía No.6.377.606 para que retire oficios y demás.

NOTIFIQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 49 de hoy

11 de ABR de 2016, sien

do las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 06 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 21-2011-00782-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, seis de abril de dos mil dieciséis

Visto el escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

GLOSAR para que obre y conste en el expediente la entrega de los títulos.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENA CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 49 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 1 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 07 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 23-2011-00903-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, siete de abril de dos mil dieciséis

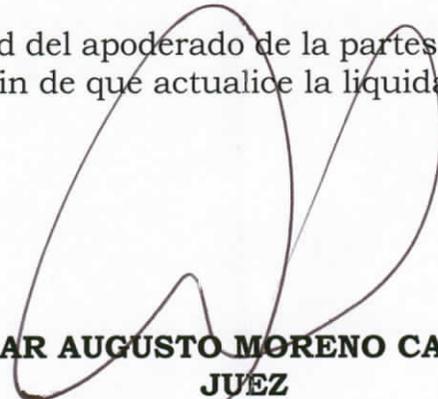
Visto el escrito que antecede, mediante el cual el apoderado de la parte actora solicita se proceda a la entrega de los títulos judiciales relacionados en el escrito que antecede.

En mérito de lo anterior, el Despacho Judicial,

DISPONE:

PREVIO a la solicitud del apoderado de la partes del proceso, requiérase a la parte interesada a fin de que actualice la liquidación del crédito.

NOTIFIQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 49 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 07 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 32-2013-00552-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, siete de abril de dos mil dieciséis

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Despacho Judicial,

DISPONE:

GLOSAR para que obre y conste la constancia de entrega de los títulos judiciales.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 49 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados Municipales
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 07 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sirvase Proveer.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 08-2013-01109-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, siete de abril de dos mil dieciséis

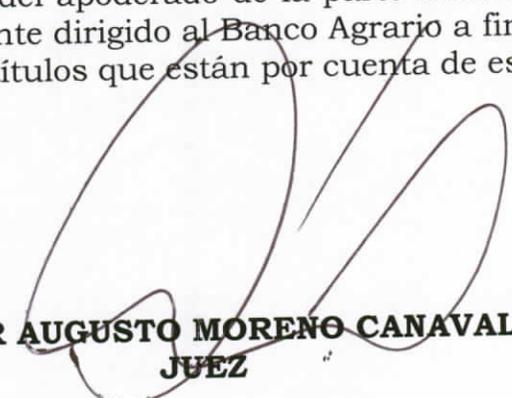
Visto el escrito que antecede, mediante el cual el apoderado de la parte actora solicita se proceda a la entrega parcial de los títulos judiciales relacionados en el escrito que antecede.

En mérito de lo anterior, el Despacho Judicial,

DISPONE:

PREVIO a la solicitud del apoderado de la parte actora, retírese el oficio que reposa en el expediente dirigido al Banco Agrario a fin de que se sirvan expedirnos el listado de títulos que están por cuenta de este proceso.

NOTIFIQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 49 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 9/04/2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 7 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de pago de títulos.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

Secretaria

**AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO: 4-2014-00898-00
EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, siete de abril de dos mil dieciseis

En atención al escrito que antecede, observa el Despacho que el proceso se encuentra terminado y en el mismo escrito el apoderado de la parte actora solicita se haga entrega de los títulos a la parte demandada. En virtud a lo anterior se procederá a oficiar al Juzgado de origen a fin de que proceda a la entrega de los títulos relacionados en escrito que antecede.

En consecuencia de lo anterior, el Despacho Judicial,

DISPONE

1. ORDENAR al Juzgado 04 Civil Municipal de Cali, la entrega de los títulos judiciales los cuales se encuentran relacionados en el reporte del Banco agrario que antecede, los cuales serán pagados a la orden de la demandada Sra. GLORIA ROSALBA RAMIREZ VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía No.31.285.591, previa verificación de que dichos títulos sean producto de las medidas cautelares solicitadas y que cumplen con los requisitos de ley para proceder a su expedición.

2. OFICIESE al Juzgado 04 Civil Municipal, para efectos de expedir los títulos judiciales.

NOTIFIQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 489 de hoy
17 ABR 2016, sien
do las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 06 de abril de 2016. A despacho del señor Juez el presente proceso con escritos pendientes por resolver. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 33-2015-00346-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, seis de abril de dos mil dieciséis.

Visto los escritos que anteceden, el Despacho Judicial,

DISPONE:

ESTESE al memorialista a lo dispuesto en el auto de fecha 19 de noviembre de 2015 (folio 24 C-1).

NOTIFÍQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ**

LBO

OFICINA DE EJECUCION JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES

En Estado No. 49 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 01 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA